



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 044/2012-MPL.

Lambayeque, Agosto 14 del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley

Que, en uso de sus atribuciones y obligaciones el Sr. Regidor Luis Sánchez Rosado, amparado en el Artículo 10° numeral 2. 4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, ha formulado en pedido y moción orden del día, referente a la actitud funcional del Servidor Municipal de Lambayeque, de la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos, que ha emitido el Oficio N°.126/2012-MPL-AA.HH. S y T, que declara improcedente, la petición de la Sra. Carmen Julia Damián Acosta por nulidad del Certificado de Posesión N°.0000046, otorgado al Sr. Jhon Hamilton Nieto Mora; argumentando que es propietaria legítima del bien inmueble, ubicado en la Av. República Federal Alemana, Lote N°.5, Manzana E, Nuevo Mocce – Lambayeque, visto por el colegiado Municipal de Lambayeque, y del debate de Orden del Día, se aprobó autorizar la revisión del expediente a la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, inmerso en la Unidad Orgánica de Asentamientos Humanos, para que emitan su informe colegiado pertinente.

POR CUANTO:

Estando formulada la petición y puesta a debate, de conformidad legal, conforme a lo normado por los Arts. I, II, del Título Preliminar, 9° numeral 27, Art. 10°, numeral 2, 4, 27°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Quinta Sesión Ordinaria del 13 de Agosto del 2012, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez, César Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Iván Alonso Herrera Bernabé, con las abstenciones de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera José Elías Zeña Del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **MAYORIA**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por el fundamento expuesto, el Expediente de Registro N°.5479-2012/MPL-TD, del 21 Mayo 2012, anexo los Expedientes N°.5479-2010/MPL-TD, del 25, 29 Junio 2012, Exp. Registro N°.12935/2011-MPL-TD, 5911/2012-TD, del 01 Junio 2012, con contenido total, de los procedimientos administrativos, con sesentidos folios (62), a la Comisión Ordinaria del Concejo Municipal de Lambayeque, de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, a fin que de su evaluación y análisis colegiado, emitan el Informe correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Secretaria General, adopte las acciones administrativas para la ejecución del presente Acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

Jorge Luis Saavedra Llerena
SECRETARÍA GENERAL